

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	30'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	34'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disuasiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 Octubre).

Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Solicitada la ampliación del plazo que hasta el 31 de Octubre actual fué concedido, a fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y habiéndose interesado a la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre próximo pasado, que concedió el aludido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo puede ser sustituido por certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera para obtener el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección general teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la petición referida, ha acordado:

1.º Ampliar hasta el 31 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre último, inserta en la *Gaceta* del 18.

2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado o testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo esto a

lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de 22 de Mayo 1859.

3.º Que se publique, además, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias el presente acuerdo de esta Dirección general de Administración, para más general conocimiento de los interesados en el asunto.

Madrid, 22 de Octubre de 1924.
—El director general, Calvo Sotelo.

Gobierno Civil

MINAS

Registro minero número 3.086

2548

Don Jenaro Sanfcliz Villalta, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Miguel de Orozco Achaerandio, vecino de Deusto, ha presentado a mi Autoridad, a las 12 y 5 del día 13 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro, de=55= pertenencias con el título de *San Miguel*, situadas en el término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado «Peñas Retoñideras», lindante al Norte, con las Conejas; al Sur, Cerro Peña del Prado; al Este, Cerro de los Campos, y al Oeste, jurisdicción de Huerta Arriba, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de las provincias de Logroño y Burgos, y se mide 300 metros al N. y se pone la primera estaca; desde ésta, 1.100 metros al E. la 2.ª; de ésta, 500 metros al S. la 3.ª; de ésta, 1.100 metros al O., la 4.ª; y con 200 metros al N., se llega al punto de partida y se cierra el perímetro de las cincuenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número =3.086=, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 22 de Octubre 1924.

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

Registro minero número 3.085

2549

Don Jenaro Sanfcliz Villalta, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Luis Dominguez, vecino de Canales, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 30 del día once del actual una solicitud de registro de mineral de hierro de =21= pertenencias, con el título de «La Soledad», situadas en el término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado «Los Picos», y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho punto, y desde él, se mide en dirección N. O. 150 metros y se pone la 1.ª estaca; de ésta, al S. O., 200 metros la 2.ª; de ésta, al S. E. 300 metros la 3.ª; de ésta, al N. E. 700 metros la 4.ª; de ésta, al N. O., 300 metros la 5.ª, y de ésta, a la 1.ª estaca, 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número =3.085=, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 22 de Octubre de 1924

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

2557

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente y en méritos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el procurador don Luis Angel de Garro, a nombre de don Pablo Rodríguez Iturriaga, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Logroño, contra don Angel y don Braulio Pascual Benito y otros, como herederos de su difunto padre don Felipe Pascual Benito o herencia ya cente, sobre reclamación de dos mil setecientos cincuenta pese-

tas, se emplaza a dichos don Angel y don Braulio Pascual Benito, con domicilio desconocido, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el expresado juicio, cuyo plazo empezará a correr desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* pues así lo tengo acordado en providencia del día de la fecha admitiendo la demanda; bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes, y se les tendrá por contestada aquella, haciéndoles saber que las copias obran en Secretaría y les serán entregadas, si comparecieren a los efectos del párrafo 2.º del artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Manzanares.—P. S. M. Cándido Jiménez.

Juzgados municipales

2558

Don Félix Jiménez Ruiz, Juez municipal de esta villa de Aguilar del río Alhama (Logroño).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y demás disposiciones reglamentarias, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos prevenidos para ello y serán presentados al Juez que suscribe, advirtiéndole que el cargo es incompatible con el del Secretario del Ayuntamiento; que este término municipal cuenta con seiscientos vecinos y que la única retribución que percibirá el agraciado, es los derechos de arancel.

Aguilar del río Alhama, a 23 de Octubre de 1924.—Félix Jiménez.

Requisitoria

2530

Pascual Juan Antonio, hijo de Juan y de Ricarda, natural de Bahía Blanca, de estado soltero, de 18 años, bajo, grueso, moreno, un poco caído de ojos, viste traje gabardina color marrón, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 16 de Octubre de 1924.—El Juez de Instrucción, José Usera.

* * *

2545

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, requiero a cuantas personas tengan conocimiento de quién pueda ser un hombre de unos 56 años de edad, barba rojiza, traje de lanilla muy deteriorado, botas negras de broches muy destrozadas de aspecto todo él, de un pordiosero, que el día 15 del actual, fué extraído cadáver, del río Ebro, que lo arrastraba, en el pueblo de San Vicente de la Sonsierra, al sitio de la Resaca, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de diez días a contar desde la publicación de este edicto.

Asimismo se hace saber a los parientes más cercanos que dicho sujeto tenga, que se les hace el ofrecimiento de la causa que en este Juzgado se instruye con el número ochenta y tres del año actual, en averiguación de las causas que originaron la muerte de dicho sujeto a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Haro, diecinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Ricardo Sánchez.—El Secretario Licenciado, Evaristo Cejador.

Administración Provincial

Tesorería-Contaduría de Hacienda

2554

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en fecha 18 de los corrientes, ha acordado la procedencia de la revisión solicitada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, rectificando la liquidación formada por la Intervención de Hacienda de esta provincia, en la parte de débitos por la cantidad de 1.197 pesetas, en el total del Concepto de Consumos, y deduciendo también del total débito por Utilidades 1.682'14 pesetas, sin modificación alguna en los créditos reconocidos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la Corporación interesada.

Logroño, 22 Octubre de 1924.—El Tesorero-Contador, P. I. Joaquín Briones.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Oposiciones restringidas

2520

En cumplimiento de lo dispues-

to en el punto 15 de la R. O. de 9 del actual (*Gaceta* del 11.) se procede a la publicación de los señores que deben constituir en esta capital el oportuno Tribunal que ha de juzgar conjuntamente los ejercicios de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que sirven en esta provincia y soliciten opositar al sueldo de tres mil pesetas, concediendo un término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para las recusaciones que, dirigidas a la Dirección General de 1.^a Enseñanza, se presentarán en esta Sección.

Tribunal

Don Leopoldo Elías Martínez, Director de la Normal, —Presidente.

Doña Julia Lacorte Paraíso, Directora de la Normal.

Don Juan Cañizares Beltrán, Maestro de esta Capital, —Secretario.

Doña Juana Madroñero Pascual, Maestra de esta Capital.

Don Rodolfo Jiménez Zuazo, Inspector Jefe de primera Enseñanza.

Doña Manuela García Luquero, Inspectora de primera Enseñanza.

Don Manuel María Fariás Apellániz, Profesor de Religión y

Moral del Instituto de segunda Enseñanza.

Suplentes

Don Eudoro Casas Arriola, Profesor más antiguo de la Normal.

Doña Fidela Martín del Río; Profesora más antigua de la Normal.

Don Enrique Benito y Benito, Maestro de esta Capital

Doña María García de Medrano, Maestra de esta Capital.

Don Mannel Martínez Achútegui, Párroco de Palacio

Logroño, 17 de Octubre 1924.

—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de SEPTIEMBRE de 1924

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Sto. Domingo	Ezcaray	Bobina	1	>	1	>	>
Idem	Nájera	2	Idem	24	>	24	>	>
Idem	Idem	3	Óvina	540	>	540	>	>
Idem	Cervera	Cervera	Caprina	>	39	39	>	>
			TOTAL	565	39	604	>	>
Viruela	Haro	3	Óvina	262	>	31	47	184
Idem	Sto. Domingo	Grañón	Idem	>	3	>	>	3
Idem	Nájera	2	Idem	>	75	13	2	60
Idem	Torrejilla	2	Idem	>	107	54	10	43
			TOTAL	262	185	98	59	290
Carbunco bacteridiano	Alfaro	Aldeanueva	Óvina	>	15	>	15	>
Durina	Idem	Alfaro	Equina	4	>	>	>	4

Logroño, 18 Octubre 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO.

Administración Municipal

ALFARO

2561

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta ciudad la subasta de las obras de reparación del Madero público, bajo el precio, plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alfaro, 23 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Tirso Jiménez.

BERGASA

2560

Don Blas Sáinz Bretón, Alcalde de esta villa de Bergasa.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Permanente de este Municipio, una transferencia de crédito por valor de 2.500 pesetas, se expone al público por término de un mes, en cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto, a los efectos de reclamación.

Bergasa, 23 Octubre de 1924.—El Alcalde, Blas Sáinz.

grafo público y vivienda de su Jefe.

Durante veinte días hábiles a partir de la fecha de este anuncio, se admiten proposiciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.—Tipo máximo de renta anual, setecientas cincuenta pesetas, (750 pesetas).—Plazo de duración del arrendamiento, desde el día siguiente al de la aceptación de la casa por el Centro telegráfico competente, hasta el treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.—El pliego general de condiciones está expuesto en el sitio y por el plazo arriba citados.

Cervera del río Alhama, 22 de Octubre de 1924.—El Alcalde José Zapatero.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

2553

Acordado por el Ayuntamiento y aprobado por la Superioridad, el establecimiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas que debe ser arrendado con sujeción al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 e Instrucción del 22 de Mayo de 1923 se anuncia la obligada subasta que tendrá lugar en la casa consistorial a la hora de las 12, transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio,

contados desde el siguiente a su inserción.

El pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde Fonte.—El Secretario Interino, Benito Ruiz.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos referentes del Apéndice al amillaramiento para el año 1925-26, así como también el recuento de ganadería, utilidades, cuentas municipales, registros fiscales de edificios y solares, et., etc.

Murillo de río Leza.
Camprovin.
San Vicente de la Sonsierra.
Rincón de Soto.
Canales de la Sierra
Aguilar río Alhama.
Bobadilla.
Treviana.
Murillo de río Leza.
Cárdenas
Munilla
Castañares de Rioja.
Bergasa.
Ventrosa

Imprenta Provincial